DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/DK-0203/11/19
Oficio N°: DS-SG-0797/2019
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Hermosillo, Sonora, a 05 de diciembre de 2019

MARIA DEL ROSARIO ENCINAS OCAÑO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Noviembre de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado MARIA DEL ROSARIO ENCINAS OCAÑO con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° DS-SG-611/12 de fecha 05 de Julio de 2012, que cuenta con el código de identificación **T-26-002-EIO-001/12** ubicado en CARRETERA AGUA PRIETA - NACOZARI KM 8 COLONIA LADRILLERA 2 C.P. 83249 Agua Prieta Sonora conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
29	618	646	22244766	22244794

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

LIC. DULCE MARÍA VILLARREAL LACARRA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.P. Fausto Aarón Martinez Shields Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA
LIC. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargada de despacho de PROFEPA en Sonora

LOS FORMATOS AQUÍ AUTORIZADOS PUEDEN AMPARAR UN VOLUMEN MÁXIMO DE 498.000 TONELADAS DE CARBÓN VEGETAL DE VARIAS ESPECIES (HOJOSAS)

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación